



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 02 de diciembre de 2021.

Número 144

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

- DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud..... 2
- SEGUNDO CONVENIO** Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 01 de marzo de 2021, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (02-CM-AFASPE-TAMPS/2021). ANEXO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

- EXTRACTO DEL ACUERDO INE/CG1717/2021** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual, en su caso, se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión del proceso de Revocación de Mandato, se aprueban los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, así como el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- AMONESTACIÓN** Pública al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza al Plantel Educativo Particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA** para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, para impartir el plan y programas de estudio de Maestría en Administración de Hospitales..... 7

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- ACUERDO 11/2021** del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se reforma el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos sobre la reincorporación total a las actividades laborales de las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, frente al estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Número 92, de fecha 30 de julio de 2020..... 11

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

- CONVOCATORIA** a la Licitación Pública Nacional No. LP-ALT-CC-DA-02/2021-2024 por la que se convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que tiene por objeto "la Adquisición de 1560 Luminarias de potencia y/o consumo de Led 70/77 Watts y 250 Luminarias 150-155 Watts para distintas vialidades del Municipio de Altamira, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforman los artículos 414 Bis, primer párrafo; 421 Bis; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 270, recorriéndose los subsecuentes; un artículo 271 Bis; un tercer párrafo al artículo 272; una fracción VI Bis al artículo 425, y un artículo 465 Bis, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 270. ...

...

Los estudios a los que se refiere el párrafo anterior no podrán incluir pruebas cosméticas en animales de ingredientes cosméticos, de productos cosméticos finalizados ni de sus ingredientes o la mezcla de ellos, en términos del artículo 271 Bis de esta Ley.

...

...

Artículo 271 Bis.- No podrán fabricarse, importarse ni comercializarse productos cosméticos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando en su formulación final medien o hayan mediado pruebas en animales, y
- b) Cuando contengan ingredientes o combinaciones de éstos que sean o hayan sido objeto de pruebas en animales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá exceptuarse cuando:

- I. Un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, y no existan los métodos alternativos validados por la comunidad científica internacional o alguna disposición sanitaria relativa y aplicable. En ningún caso se podrán realizar pruebas adicionales posteriores;
- II. Los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin diferente al cosmético;
- III. La seguridad del ingrediente sea ampliamente reconocida por el uso histórico del mismo, no serán necesarias pruebas adicionales, pudiendo ser usada en cambio la información generada previamente como soporte, y
- IV. Sea necesario atender un requisito regulatorio establecido por otro país, para fines de exportación.

Artículo 272. ...

...

Asimismo, para garantizar el derecho a la información del consumidor, el etiquetado de todos los productos cosméticos comercializados podrá señalar que en su fabricación no se han llevado a cabo pruebas en animales, en términos de la normatividad aplicable. No se podrá presumir de dicha condición en los casos a los que se refieren las excepciones establecidas en el artículo 271 Bis de esta Ley.

Artículo 414 Bis. Será procedente la acción de aseguramiento prevista en el artículo 414 de esta Ley como medida de seguridad, para el caso de que se comercialicen:

- a) Remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se les hubiera atribuido cualidades o efectos terapéuticos, presentándolos como una solución definitiva en el tratamiento preventivo o rehabilitatorio de un determinado padecimiento, no siendo medicamentos y sin que los mismos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales, y
- b) Los productos cosméticos a los que se refiere el artículo 271 Bis de esta Ley.

...

Artículo 421 Bis. Se sancionará con multa equivalente a quince mil hasta veinte mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 100, 122, 126, 146, 166 Bis 19, 166 Bis 20, 205, 235, 254, 264, 271 Bis, 281, 289, 293, 298, 325, 327 y 333 de esta Ley.

Artículo 425. ...

I. a V. ...

VI. Cuando en un establecimiento se vendan o suministren sustancias psicotrópicas sin cumplir con los requisitos que señale esta Ley y sus reglamentos;

VI Bis. Cuando en un establecimiento se practiquen pruebas cosméticas en animales con el propósito de fabricar o comercializar productos cosméticos, en términos del artículo 271 Bis de esta Ley;

VII. Cuando se compruebe que las actividades que se realicen en un establecimiento violan las disposiciones sanitarias, constituyendo un peligro grave para la salud, y

VIII. ...

Artículo 465 Bis. A quien contrate, autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales se le aplicará pena de dos a siete años de prisión y multa equivalente de doscientas a dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo Federal, a través de las instancias competentes, contará con 180 días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para expedir las disposiciones jurídicas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Salud, en términos de lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, deberá adecuar las normas oficiales mexicanas relacionadas con las disposiciones establecidas por este Decreto.

Cuarto. A partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud, en atención a su disponibilidad presupuestaria, incentivará y dará facilidades para la investigación nacional dirigida a desarrollar modelos alternativos al uso de pruebas en animales, validadas por la comunidad científica internacional.

Quinto. A partir de la publicación de las disposiciones jurídicas a que se refiere el artículo segundo transitorio del presente Decreto, los fabricantes contarán con dos años para sustituir las pruebas cosméticas en animales por métodos alternativos para evaluar la seguridad y eficacia de los productos cosméticos.

Sexto. Las disposiciones a las que se refiere el presente Decreto no se aplicarán a los productos e ingredientes probados y disponibles para la venta, en el momento de la publicación de este Decreto.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2021.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Jasmine María Bugarín**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJO GENERAL

ACUERDO INE/CG1717/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL, EN SU CASO, SE ASIGNAN LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO QUE REGULE LA SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

En el mencionado acuerdo se aprobó: **1) Ad cautelam**, la asignación de tiempo en radio y televisión correspondiente a las autoridades electorales locales durante el periodo comprendido entre **el ocho de febrero al seis de abril de dos mil veintidós**, correspondiente al periodo ordinario, para destinarlo en su totalidad a la difusión del proceso de Revocación de Mandato, en caso de emitirse la convocatoria correspondiente, salvo que las autoridades electorales locales requieran de la difusión de alguna campaña por la celebración de algún mecanismo de democracia directa o participativa, respecto a la cual no sea posible posponer su difusión; **2)** En caso de emitirse la convocatoria del proceso de Revocación de Mandato, el criterio de asignación de tiempos de autoridades electorales de ochenta por ciento (80%) para el INE y las autoridades electorales locales y veinte por ciento (20%) para la difusión del proceso de Revocación de Mandato durante el periodo en que concurra con los procesos electorales en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca y Quintana Roo; **3)** El criterio de

asignación de tiempos para el OPL de la Ciudad de México que celebrará un mecanismo de democracia directa, con un criterio de distribución del setenta y cinco por ciento (75%) para la difusión del proceso de Revocación de Mandato y veinticinco por ciento (25%) para el OPL durante la concurrencia de ambos procesos; **4)** En caso de emitirse la Convocatoria para la Revocación de Mandato, desde su emisión y hasta la conclusión de la Jornada de votación, esto es **desde el cuatro de febrero al diez de abril de dos mil veintidós**, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; **5)** En caso de emitirse la convocatoria para la Revocación de Mandato, el término del **cinco de enero de dos mil veintidós**, para que los poderes federales y estatales, así como los municipios y cualquier otro ente público, observen para presentar las solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 35, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y **6)** En caso de emitirse la convocatoria para la Revocación de Mandato, el formulario (anexo único), mismo que deberá incluirse en las solicitudes que se presentarán para su análisis.

El Acuerdo íntegro y el formulario anexo pueden consultarse en la siguiente liga:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/125948>

ATENAMENTE.- VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TAMAULIPAS.- MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

Coordinador de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado Gobierno del Estado de Tamaulipas

Presente

Con fundamento en los artículos 35 fracción VIII Apartado Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 442 párrafo 1 inciso f), 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 23 numeral 1, fracciones I y XVII, 24 fracción I, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; por este conducto comunico a usted, que con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número DRSP-PES-01/2021, el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental en cumplimiento a la Sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente: SRE-PSC-169/2021, emitió la Resolución, determinando la aplicación de la sanción de Amonestación Pública al C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas, por la infracción actualizada consistente en la difusión de la propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular, la cual deberá ser ejecutada por el Superior Jerárquico, en apego a lo que señalan los párrafos 129 y 130 de la sentencia.

Por lo anterior, en mi carácter de superior jerárquico, en cumplimiento a la Resolución del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el Expediente Número DRSP-PES-01/2021, se hace efectiva la sanción de Amonestación Pública, para lo cual se ordena la publicación en forma inmediata, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas del punto Primero de la resolución de mérito del siguiente tenor literal:

“- - **PRIMERO.-** Se determina la sanción de Amonestación Pública al C. **Francisco García Juárez**, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 11, 13, 14, 23 fracción XVII, 40 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción I numeral 3, 7 fracción XXIV, 8 fracciones II, IV, V y XIV y 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; y el artículo 310 fracción X inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, por la infracción actualizada en el Expediente SRE-PSC-169/2021, consiste en la difusión de la propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular, la cual deberá ser ejecutada por el Superior Jerárquico, en apego a lo que señalan los párrafos 129 y 130 de la sentencia, debiendo informar a la Contraloría Gubernamental una vez que se haya dado cumplimiento.- -“

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENAMENTE.- JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.- LIC. RENÉ DE JESÚS MEDELLÍN BLANCO.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio del 2021, la ciudadana **ANA LAURA SÁNCHEZ GARZA**, representante legal de la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle 20 de noviembre número 505 Nte., entre calle José de Escandón y calle Venustiano Carranza, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. ANA LAURA SÁNCHEZ GARZA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; la representante legal cuenta con un escrito mismo que se anexa por parte del representante legal del plantel educativo particular Instituto Panamericano de Tampico, con clave de centro de trabajo 28PJN0120D, en el cual manifiestan no tener inconveniente alguno para la incorporación solicitante; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 20 de noviembre número 505 Nte., entre calle José de Escandón y calle Venustiano Carranza, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo segundo, 7º fracción III inciso b), fracción V, 15º, 16º, 22º, 30º, 141º y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR CASA AMIGA DE LA OBRERA PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 20 de noviembre número 505 Nte., entre calle José de Escandón y calle Venustiano Carranza, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 20021384**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CASA AMIGA DE LA OBRERA, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **CASA AMIGA DE LA OBRERA** deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **CASA AMIGA DE LA OBRERA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. ANA LAURA SÁNCHEZ GARZA**, representante legal del plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. ANA LAURA SÁNCHEZ GARZA**, representante legal del plantel educativo particular **CASA AMIGA DE LA OBRERA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 24 de octubre de 2018, por el **C. JESÚS MANUEL MALDONADO LUGO**, Representante Legal de la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Ayuntamiento número 2503, colonia Primavera, C.P. 89130, en Tampico Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (305) trescientos cinco, volumen (IX) noveno, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, protocolizada por el Notario Público No. (245), Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación en todos los tipos y niveles, como son los de básico, medio superior y superior, así como diversos oficios, implementando dentro de los estudios de nivel superior, los posgrados relativos a todas las áreas, especialidades o campos disciplinares.

TERCERO.- Que la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, prevé en el párrafo último del Transitorio Quinto, que los procedimientos y trámites que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán, hasta su conclusión, regidos con los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en los cuales se fundamentaron.

CUARTO.- Que **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida el 2 de diciembre de 2019, mediante oficio No. 072GPG122019, respecto al plan y programas de estudio de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 2 años (cuatro semestres). La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 2 de diciembre de 2019 al 2 de diciembre de 2024 y se otorga para la matrícula que cursará sus estudios en el domicilio: Avenida Ayuntamiento número 2503, colonia Primavera, C.P. 89130, en Tampico Tamaulipas.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

SEXTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

OCTAVO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0876/2021 de fecha 4 de mayo de 2021**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 hrs. a 12:40 hrs. de lunes a viernes y duración de 2 años (cuatro semestres), a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Ayuntamiento número 2503, colonia Primavera, C.P. 89130, en Tampico Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 hrs. a 12:40 hrs. de lunes a viernes y duración de 2 años (cuatro semestres), para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida Ayuntamiento número 2503, colonia Primavera, C.P. 89130, en Tampico Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/036/05/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 2 años.

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Contabilidad	48	16	64	4
Teorías de la Administración y Proceso Administrativo	48	16	64	4
Tecnologías de la Información en Salud	48	32	80	5
Salud Pública y Epidemiología Hospitalaria	48	16	64	4
Ley de Salud y Marco Jurídico Hospitalario	48	16	64	4
Economía, Sociedad y Responsabilidad Social de las Instituciones de Salud	48	16	64	4
	288	112	400	25
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración de Recursos Humanos en Salud y Relaciones Laborales	48	16	64	4
Metodología de la Investigación	48	32	80	5
Contabilidad Administrativa	48	16	64	4
Administración de Servicios Hospitalarios y Logística	48	16	64	4
Métodos Cuantitativos y Estadística para la Toma de Decisiones	48	32	80	5
Mercadotecnia y Estrategias Competitivas para Organizaciones de Salud	48	16	64	4
	288	128	416	26
TERCER SEMESTRE				
Fundamentos de Finanzas	48	16	64	4
Desarrollo Organizacional y Calidad Total en Instituciones de Salud	48	16	64	4
Psicología, Comunicación y Comportamiento Organizacional en Hospitales	48	16	64	4
Seminario de Tesis	48	32	80	5
Administración de Recursos Materiales en Instituciones de Salud y Mantenimiento de Hospitales	48	16	64	4
Administración y Planeación Estratégica en Instituciones de Salud	48	16	64	4
	288	112	400	25
CUARTO SEMESTRE				
Finanzas Aplicadas a Hospitales e Instituciones de Salud	48	16	64	4
Evaluación, Calidad y Certificación de Hospitales	48	16	64	4
Liderazgo, Alta Dirección y Gestión Hospitalaria	48	16	64	4
Ecología, Saneamiento Ambiental y Hospitalario	48	16	64	4
Desarrollo y Evaluación de Proyectos e Innovación	48	16	64	4
Bioética, Arbitraje y Pericial Médica	48	16	64	4
Elaboración de Tesis	48	32	80	5
	336	128	464	29
TOTAL GENERAL	1200	480	1680	105

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos correspondientes, de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, los títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados por la Dirección General

de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. JESÚS MANUEL MALDONADO LUGO**, Representante Legal de la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, auspiciado por la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 hrs. a 12:40 hrs. de lunes a viernes y duración de 2 años (cuatro semestres), para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Ayuntamiento número 2503, colonia Primavera, C.P. 89130, en Tampico Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/036/05/2021**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 11/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA REINCORPORACIÓN TOTAL A LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EDICIÓN VESPERTINA NÚMERO 92, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señalan la institución del Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, así como las atribuciones del Ministerio Público, y que éste estará presidido por un Fiscal General de Justicia.

TERCERO. Que mediante el Decreto LXIII-527 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138 del 15 de noviembre de 2018, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de la Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa.

CUARTO. Que asimismo, entre los fines de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se encuentran la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; además se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, independencia, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos, de conformidad con los artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que en fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

SEXTO. Que, de conformidad con el artículo 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Fiscalía a cargo del suscrito, tiene como facultad emitir los acuerdos y demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

SÉPTIMO. Que en ese contexto y a efecto de continuar con la aplicación de medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus COVID-19, esta Fiscalía General emitió los acuerdos 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020 y 06/2020, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que en el marco de la estrategia de la "Nueva Normalidad", esta Institución emitió el Acuerdo 07/2020 por el que se establecen los Lineamientos sobre la reincorporación a las actividades laborales de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, frente al estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Número 92 de fecha 30 de julio de 2020.

NOVENO. Que el 27 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, así como aspectos de observancia general del criterio aplicable para que las personas sean consideradas o no, dentro de la población en situación de vulnerabilidad.

DÉCIMO. Que en esa tesitura, esta Fiscalía General implementó acciones tendentes a evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), con el fin de salvaguardar la salud de las y los servidores públicos, sus familias, así como de las y los usuarios del servicio de procuración de justicia para generar espacios de trabajo con la menor exposición al virus mediante acciones alternativas en las áreas de la Institución.

DÉCIMO PRIMERO. Que esta Fiscalía General acorde con la política nacional y estatal en materia de seguridad sanitaria para la reincorporación del personal a los centros de trabajo, resulta necesario reformar el Acuerdo 07/2020 por el que se establecen los Lineamientos sobre la reincorporación a las actividades laborales de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, frente al estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Número 92 de fecha 30 de julio de 2020.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 11/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA REINCORPORACIÓN TOTAL A LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID- 19), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EDICIÓN VESPERTINA NÚMERO 92, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos de aplicación general a las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para determinar la reincorporación total del personal a su centro de trabajo, observando las medidas de prevención y protección de la salud que deben prevalecer en la Institución, al incorporarse a sus actividades laborales, ello en forma segura y responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se determina la reincorporación total de las y los servidores públicos de la Institución, al tenor de lo siguiente:

1. Se reincorporarán en su totalidad las y los trabajadores que se encuentren actualmente dados de alta en la plantilla de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a excepción de los mencionados en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.
2. Para cumplir con lo referido en el numeral que precede, dicha medida se llevará a cabo coordinadamente interviniendo la Dirección General de Administración de esta Fiscalía General y la Secretaría de Salud.
3. Al efectuarse la reincorporación laboral de las y los servidores públicos, se deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Salud.
4. Queda facultado el personal que atiende los filtros sanitarios de esta institución de procuración de justicia, para negar respetuosamente el acceso a toda persona que no cumpla con el uso de cubrebocas, lectura de temperatura, aplicación de gel antibacterial en manos, mantener la sana distancia y permitir sanitizarse. De igual manera se negará la entrada a quienes presenten síntomas notorios del virus SARS-CoV- 2 (COVID-19) (tos seca, temperatura mayor a 38°C y escurrimiento nasal).

ARTÍCULO TERCERO. Quedan a salvo las licencias laborales con goce de sueldo a las y los servidores públicos de esta Fiscalía General, que presenten las siguientes condiciones o diagnósticos:

- a) Trasplantadas menor a dos años, con expediente clínico expedido por unidad médica oficial.
- b) Pacientes que se encuentren actualmente con tratamiento oncológico.
- c) Pacientes con hemodiálisis y/o diálisis peritoneal.
- d) Pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) mayor a dos años con expediente clínico expedido por unidad médica oficial.
- e) Pacientes con enfisema pulmonar mayor a dos años, con expediente clínico expedido por unidad médica oficial.
- f) Pacientes con esclerosis múltiple con expediente clínico expedido por unidad médica oficial.

La trabajadora o el trabajador que de conformidad a los criterios de vulnerabilidad que se encuentren en los supuestos enunciados en este artículo, deberán presentar mediante escrito a la Dirección General de Administración de esta Fiscalía General su solicitud de evaluación de licencia con goce de sueldo, adjuntando expediente clínico emitido por una institución de salud oficial, así como todas las constancias que considere pertinentes para probar fehacientemente que se encuentra en una situación de vulnerabilidad y en su caso, se autorice la licencia en mención.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 29 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PERIODO: 2021-2024

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-ALT-CC-DA-02/2021-2024. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en el artículo 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la adquisición de:

Convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que tiene por objeto **“la Adquisición de 1560 Luminarias de POTENCIA Y/O CONSUMO DE LED 70/77 WATTS y 250 luminarias 150-155 watts para distintas vialidades del Municipio de Altamira, Tamaulipas”**, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Inicio de venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Comunicación del Fallo	Firma del Contrato
LP-ALT-CC-DA-02/2021-2024	\$1,476.96	02/12/2021 De las 9:00 hrs a las 15:00 hrs	10/12/2021 12:00 HRS	15/12/2021 16:00 HRS	17/12/2021 16:00 HRS	18/12/2021 De las 9:00 hrs a las 16:00 hrs

Lugar de Consulta de Bases de Licitación: Podrán ser consultadas en la Dirección de Administración ubicada en calle, C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfono 833 260-6500, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de junta de aclaraciones.

Pago del Costo de las Bases de Licitación: El Pago por las Bases de Licitación, mismo que es un requisito para participar, se podrá realizar en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas Calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfono 833 260-6500, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de junta de aclaraciones.

Lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Dirección de Administración ubicada en calle, C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfono 833 260-6500.

Acreditación de Existencia Legal: Los Licitantes acreditarán su existencia con el original o copia certificada del Acta que acredita su nacimiento (constitutiva para personal moral, nacimiento o de naturalización para el caso de personas físicas), adicional al llenado del formato bajo protesta de decir verdad, que forma parte de las Bases.

Acreditación de Experiencia: Los Licitantes acreditarán su experiencia, en el comercio de los bienes que pretenden vender.

Acreditación de Capacidad Técnica: Los Licitantes acreditarán contar con el equipamiento, bienes, permisos, licencias, etc., para atender eficientemente las necesidades del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

Acreditación de Capacidad Financiera: Los Licitantes acreditarán que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales. Solo podrán participar: Proveedores nacionales.

No podrán participar: Los Licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Idioma: Las proposiciones presentadas serán en español.

No Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Criterio de Adjudicación: Hecha la evaluación bajo el régimen binario, en igualdad de circunstancias, el fallo se adjudicará al Licitante que presente las mejores condiciones de precio, capacidad técnica y ventajas operativas establecidas en las Bases de Licitación.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 2 de diciembre de 2021.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7494.- Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7514.- Expediente Número 00116/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7495.- Expediente Número 00940/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7527.- Expediente Número 00201/2021, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 7496.- Expediente Número 01055/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7691.- Expediente Número 00248/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 7497.- Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 7692.- Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 7498.- Expediente Número 00814/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7693.- Expediente Número 01155/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7499.- Expediente Número 00961/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7607.- Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 7500.- Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7834.- Expediente Número 01649/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7501.- Expediente Número 00957/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7712.- Expediente Número 317/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 7502.- Expediente Número 00939/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7713.- Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7503.- Expediente Número 00993/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7714.- Expediente Número 00469/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	14
EDICTO 7504.- Expediente Número 00732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7715.- Expediente 00460/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	14
EDICTO 7505.- Expediente Número 00260/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 7716.- Expediente Número 00015/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 7506.- Expediente Número 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7717.- Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	15
EDICTO 7507.- Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7718.- Expediente Número 425/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura	15
EDICTO 7508.- Expediente 01355/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	7	EDICTO 7719.- Expediente 00462/2019, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre la Custodia Definitiva.	15
EDICTO 7509.- Expediente Número 01377/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 7720.- Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	16
EDICTO 7510.- Expediente Número 1259/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7511.- Expediente Número 00641/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7512.- Expediente Número 00258/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7513.- Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7721.- Expediente Número 00211/2021, relativo al Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarida y Custodia de Menor.	16	EDICTO 7801.- Expediente Número 01422/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7775.- Expediente Número 00986/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 7802.- Expediente Número 01433/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7776.- Expediente Número 01344/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 7803.- Expediente Número 00907/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7777.- Expediente Número 01168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7804.- Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7778.- Expediente Número 01197/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7805.- Expediente Número 01293/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7779.- Expediente Número 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7806.- Expediente Número 01431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7780.- Expediente Número 01219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7807.- Expediente Número 00948/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7781.- Expediente Número 00669/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7808.- Expediente Número 01281/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7782.- Expediente Número 00883/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7809.- Expediente Número 01302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7783.- Expediente Número 00984/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7810.- Expediente Número 00339/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7784.- Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7811.- Expediente 01143/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 7785.- Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7812.- Expediente Número 01201/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7786.- Expediente Número 00882/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7813.- Expediente Número 00671/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7787.- Expediente Número 01063/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7814.- Expediente Número 00650/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7788.- Expediente Número 01073/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7815.- Expediente Número 00679/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7789.- Expediente Número 00640/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7816.- Expediente Número 00687/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7790.- Expediente Número 01121/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 7817.- Expediente Número 00700/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7791.- Expediente Número 00879/2021, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 7818.- Expediente Número 00715/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7792.- Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 7819.- Expediente Número 00289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7793.- Expediente Número 00991/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7820.- Expediente Número 00290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7794.- Expediente Número 987/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	22	EDICTO 7821.- Expediente Número 191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7795.- Expediente Número 1024/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7822.- Expediente Número 00201/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7796.- Expediente Número 01003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7823.- Expediente Número 00220/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7797.- Expediente Número 00986/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7824.- Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7798.- Expediente Número 01264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7825.- Expediente Número 00262/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7799.- Expediente Número 01441/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7826.- Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7800.- Expediente Número 01481/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7827.- Expediente Número 00660/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7828.- Expediente Número 00821/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7829.- Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7830.- Expediente Número 00943/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7831.- Expediente Número 00393/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7832.- Expediente Número 00275/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ONÉSIMO IBARRA ESPERICUETA, denunciado por JOSÉ MANUEL IBARRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7494.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ BÁEZ, denunciado por JESÚS ALEJANDRO PÉREZ JARAMILLO bajo el Número 00940/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el

Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7495.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELADIO JAIMES ALMAZÁN, denunciado por ANDREA JAIMES LEAL, asignándosele el Número 01055/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de noviembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7496.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00052/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble (terreno y construcción) que enseguida se transcribe: departamento 3, planta piso 3, del régimen de propiedad en condominio construido sobre un inmueble

que se identifica como la fracción del lote de terreno numero veintidós, manzana trece, de la colonia Universidad Sur de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno proporcional de 47.915 m²., superficie de terreno de 112.86 m²., con superficie de construcción total de 118.86 m²., porcentaje de indiviso 33%, superficie de construcción común de 6.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.06 mts., con fachada al lote 21 y 0.84 mts., con fachada a escaleras; AL SUR: en 12.90 mts., con fachada a fracción del mismo lote; AL ESTE: en 5.88 mts., con fachada a calle Universidad de Wisconsin y 2.12 mts., con escaleras; AL OESTE: en 8.00 mts., con fachada a fracción del mismo lote; arriba: con su azotea; abajo: con departamento 2; área de cochera del departamento 3.- medidas y colindancias del área privativa: AL NORTE: en 7.60 mts., con área común de escaleras; AL SUR: en 7.60 mts., con cochera del departamento 2; AL ESTE: en 2.35 mts., con calle Universidad de Wisconsin; y AL OESTE: en 2.35 mts., con área privativa del departamento 1; abajo con cimentación; arriba con área común; con superficie privativa de planta baja de 17.86 m²., superficie privativa de planta alta de 95.00 m².- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Finca Número 14602 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de octubre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7497.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00814/2021, denunciado por la C. MARTHA LUCIA RAMÍREZ ROSAS, JOSÉ JOAQUÍN MORENO RAMÍREZ, ELIA PATRICIA RAMÍREZ ROSAS, FERNANDO ISAÍAS RAMÍREZ ROSAS, JESÚS ENRIQUE RAMÍREZ ROSAS, JUAN SERGIO RAMÍREZ ROSAS, RODRIGO EVARISTO RAMÍREZ ROSAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ELIA ENRIQUETA ROSAS GUTIÉRREZ, quien falleció el día (20) veinte de junio del año dos mil veintiuno (2021) en

ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 30 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7498.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00961/2021, denunciado por la C. ROSA MARÍA CARDOSO GARCIA Y LUIS FERNANDO CARDOSO GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA GARCIA RODRÍGUEZ, quien falleció el día (08) ocho de enero del año dos mil dieciocho (2018) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7499.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de septiembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00772/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SIMÓN VIZCARRA CARRIZALES, denunciado por C.C. GILBERTO VIZCARRA CORTEZ, ATANACIO VIZCARRA CORTES, ALMA DELIA VIZCARRA CORTES, GUILLERMINA

VIZCARRA CORTES, JORGE LUIS VIZCARRA CORTES, MIRNA VIZCARRA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7500.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00957/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR TOMAS TREVIÑO BERLANGA, denunciado por los C.C. ROSA JULIETA BACA ROJAS, JULIETA ALEJANDRA TREVIÑO BACA Y VÍCTOR TOMAS TREVIÑO BACA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7501.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00939/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JAIME GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por SARA ARIAS GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7502.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00993/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto EUDOSIO TREVIÑO BALDAZO, promovido por la Ciudadana ELVIRA MORENO OVIEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-o, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7503.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del

Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7504.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00260/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CECILIA FLORES HERNÁNDEZ, promovido por la Ciudadana MARISELA MOSQUEDA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7505.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA AYALA ROA e Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO, promovido por CARITINA, SOFÍA, ANTONIO, JOSÉ TRINIDAD, MARÍA ELISA, IRMA Y LETICIA de apellidos GONZÁLEZ AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad en el caso del testamentario y en el Intestamentario el presente edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del termino de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 días del mes de octubre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7506.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, el Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes AGUSTÍN GONZÁLEZ VILLARREAL, promovido por SUSANA IXBA TON.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7507.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de octubre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario denunciado por CESAR HIRAM MASCORRO GARCIA, MARÍA DE LA LUZ GARCIA CORONADO Y ESTEBAN GUADALUPE MASCORRO GARCÍA a bienes de LUIS PEDRO MASCORRO TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7508.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de octubre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNO SEGURA ESCALANTE, denunciado por CATALINA MARTÍNEZ CUELLAR Y MARTHA ALICIA CABELLO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7509.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1259/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA DANA FLORES, denunciado por MARÍA PATRICIA OCEGUERA DANA Y MARÍA GABRIELA OCEGUERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7510.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO SERGIO ADAME AYALA, denunciado por CLAUDIA ALEJANDRA ADAME LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7511.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (6) seis de septiembre de (2021), ordenó radicar el Expediente 00258/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN HIDALGO TORRES, denunciado por TOMASA MORAN HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7512.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 04 de noviembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN CAMPOS BARRIOS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 03 de julio del 2015, a la edad de 66 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Matías García municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUDIVINA SAUCEDO GÁMEZ, ARELY, NILDA, YURANY Y CINDY todos de apellidos CAMPOS SAUCEDO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 días del mes de noviembre del año 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

7513.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00116/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA HERRERA DE LÓPEZ también conocida como DOMINGA HERRERA MEDELLÍN, DOMINGA HERRERA Y DOMINGA HERRERA MEDALLIN VDA. DE LÓPEZ, promovido por GERARDO ELPIDIO, TELMA LETICIA Y DIANA CRISTINA todos de apellidos LÓPEZ HERRERA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 04 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7514.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00201/2021, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum para Demostrar Hecho de Posesión como medio para adquirir Dominio Pleno de Propiedad, promovido por RUMALDO LÓPEZ VILLEGAS, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un Bien inmueble lote de terreno urbano con una superficie de 1,714.33 m2, ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia La Paz, en este municipio de Río Bravo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 70.85 metros en 7 medidas diferentes: 7.75 metros con lote 23, 8.65 metros con lote 24, 9.55 metros con lote 25, 9.55 metros con lote 28, 8.75 metros con lote 26, 16.45 metros con lote 27, y 10.15 metros con lote 7; AL SUR: en 70.55 metros en cinco medidas diferentes: 11.50 metros con lote 17, 8.85 metros con lote 18, 9.85 metros con lote 19, 21.15 metros con lote 20 y 19.20 metros con lote 21; AL ESTE: en 23.50 metros con lote 30; AL OESTE: en 25.00 metros con calle Miguel Hidalgo.; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 03 de noviembre del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7527.- Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00248/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA INÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, y en virtud de que el Consejo de la

Judicatura del Estado en Acuerdo General número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Pino, número 629, manzana 142, lote 59, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 15, AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote 58, AL SUR, en 6.00 metros con calle Pino, AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 60.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 61802 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha

audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

7691.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha dos y ocho ambos de septiembre y del año dos mil veintiuno dictados dentro del Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO REYES BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro número 823, lote 47, manzana 155, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, y 33.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 12, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Cedro, AL

ESTE en 15.00 M.L. con lote 46, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142498, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$214,229.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,819.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,563.86 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es colletmexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia

de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de sept. del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

7692.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de octubre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESENCIANO GONZÁLEZ MOTA, denunciado por el C. ADRIÁN GONZÁLEZ GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7693.- Noviembre 23 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SABINO ESPINOZA LUGO, en contra de IGNACIO GALLEGOS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), el bien inmueble:

"Consistente en: predio urbano ubicado en la calle Mar Adriático, manzana 5, lote 2, Fraccionamiento Hacienda del Bosque, superficie 323.65 metros cuadrados, medidas y colindancias; AL NORTE 22.81 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR 22.33 metros con lote 3; AL

ESTE 16.67 metros con calle Mar Adriático; AL OESTE 12.01 metros con lote número 1; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 51319, municipio de Victoria de fecha 20 de mayo del 2021, con la correspondiente rebaja del 20% del valor pericial, que lo es \$1,460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021); para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado Sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7607.- Noviembre 24 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho (08) de octubre del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 01649/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido

por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX) y continuado por a C. ANA KAREN TORRES CASTELLANOS, en su carácter de nueva cesionaria, en contra de JUAN GABRIEL RESENDEZ REYES Y ELVIRA RUIZ MARÍN DE RESENDEZ, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 2-A, de la manzana 7, ubicado en la calle Poza Rica, número 302, del Fraccionamiento La Laguna, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 154.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.31 metros, con el lote 2; AL SUR: en 19.31 metros, con el lote 3; AL ESTE: en 8.00 metros, con calle Poza Rica; y AL OESTE: en 8.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección Primera, bajo el Número 6392, Legajo 128, Sección II, Número 38907, Legajo 779, ambas de fecha 18 de abril de 1994, actualmente Finca Número 136369, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/88248871653?pwd=b3vvcw1ge-mjxzvfttlqwmndzyzjaqt09>, ID de reunión: 882 4887 1653, Código de acceso: 230720, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos amirelessaldana@gmail.com quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2021), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de octubre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7834.- Noviembre 25 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Cuantía Menor.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO CÉSAR DÁVILA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Torres Vázquez, endosatario en procuración de Felicitas Heredia Sotelo, administrador único de la persona moral SERVICIOS Y ALTERNATIVAS ECONÓMICAS FINESA S.A. DE C.V., y mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones.

1. El pago de la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Moratorios, pactados y causados a partir del 2 de agosto de 2018 a razón del 10% mensual.

3. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, con circulación en el Primer Distrito Judicial, asimismo, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2021.- El Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUPERTO GARCÍA CRUZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.

7712.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PERLA DIANA RUIZ MEDINA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de septiembre del 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA,

BANCOMER, en contra de PERLA DIANA RUIZ MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veintisiete de septiembre de los corrientes, signado por el LIC. ADRIÁN LARA HERNANDEZ, en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 00397/2014.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada PERLA DIANA RUIZ MEDINA, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada PERLA DIANA RUIZ MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar la sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio

Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 04 octubre del 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7713.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DONALDO HERNANDEZ CAMACHO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA GABRIELA AMARO HERNANDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que mediante resolución judicial se declare la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el señor DONALDO HERNANDEZ CAMACHO.

2.- Que se apruebe la Pensión Alimenticia que se propone a cuyo efecto solicito tenga bien girar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de que se le haga descuentos antes mencionado y sea depositado a la Cuenta Número 0074 3607 60 154013388558 con clabe interbancaria 012080015401388583 del Banco BBVA Bancomer a nombre de MARÍA GABRIELA AMARO HERNANDEZ; se le embargue el 50% de los ingresos totales en favor de nuestra hija B.H.A.

3.- Se establezcan las reglas de convivencia con nuestra menor hija, para que en los términos que se plantean.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 08 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7714.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIO DOTOR HIDALGO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por CORA ECHAVARRÍA HERNANDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia hasta de un 50% sobre ingresos, salario y/o demás prestaciones del salario sin importar los descuentos que tenga para la satisfacción de las necesidades alimenticias de nuestro menor hijo de nombre ADE; B).- La Guarda y Custodia en favor de la suscrita, de mi menor hijo ADE tal y como ha venido aconteciendo hasta el día de hoy; C).- Autorización para la expedición de pasaporte y visa americana en favor de mi menor hijo ADE; D).- La convivencia supervisada en las fechas y horas que señale el GECOFAM, en aras el interés superior de mi menor hijo acorde a su calendario, en la inteligencia de que no deberá afectar la toma de sus clases, y; E).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se hará por Estrados Electrónicos que realice el presente Juzgado en el Sistema de Gestión Judicial lo anterior con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19, ya que no se les permite el acceso al edificio que ocupa este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de octubre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes Firman Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7715.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA TERESA LORENZO GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00015/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA SALAZAR ÁLVAREZ EN CONTRA DE DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y MARÍA TERESA LORENZO GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- De la Señora MARÍA TERESA LORENZO GÓMEZ, reclamo lo siguiente: La declaración de propiedad y reconocimiento que ha operado la prescripción positiva a favor de la Suscrita SILVIA SALAZAR ÁLVAREZ, en relación a un inmueble que se identifica como sigue: lote número 4, manzana 29, con superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00, veinte metros y colinda con lote número 2; AL SUR, en 20.00, veinte metros y colinda con lote número 6; AL ESTE, en 10.00 metros y colinda con calle Cirilo Alvarado y; AL OESTE, en 10.00 metros y colinda con lote número 3, ubicado en la colonia Manuel R. Draz en ciudad Madero, Tamaulipas. B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en todas sus instancias en caso de oposición".

Y mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARÍA TERESA LORENZO GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 25 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

7716.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 00180/2021 relativo al Juicio

Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 09 de noviembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

7717.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ ARMANDO BRISEÑO TOVAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 425/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por DANIELA BRISEÑO ALONSO, contra JOSÉ ARMANDO BRISEÑO TOVAR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7718.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ DAVID GARCÍA VALENCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se radico en este Juzgado, el Expediente Número 00462/2019, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre

la Custodia Definitiva de la Menor D.G.T., promovido por ESTHER TROAS TORRES, en contra de JOSÉ DAVID GARCIA VALENCIA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7719.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALICIA ROJAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha once de junio del dos mil veintiuno, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por JORGE LUIS ARELLANO MORENO Y ANTONIA SANTOS HUESCA, en contra de CRISTÓBAL ARELLANO VÁZQUEZ, ALICIA ROJAS Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DELEGACIÓN REYNOSA, en el que se le reclama: "a).- se declare por sentencia firme que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva o adquisitiva y en perjuicio de los demandados CRISTÓBAL ARELLANO VÁZQUEZ Y ALICIA ROJAS de un terreno urbano ubicado en el Ejido La Retama de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote 06, manzana 04 de la zona 1, con una superficie 1,156.430 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en la Sección Primera número 7255, Legajo 2-146 del municipio de Reynosa, Tamaulipas... b).- del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS DELEGACIÓN REYNOSA, se reclama la cancelación de la inscripción antes hecha por esa dependencia a nombre del demandado CRISTÓBAL ARELLANO VÁZQUEZ...

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio..."- Y en

atención que mediante resolutive PRIMERO del acuerdo plenario 15/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del Covid-19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas, se le requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/, atento al resolutive Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020.- Y se le previene a la demandada, para que su escrito de contestación sea remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado Acuerdo Plenario 15/2020. Apercibido que en caso de no hacerlo, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado. Asimismo, mediante auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno se ordenó emplazar a la parte demandada ALICIA ROJAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se precisa que la presente publicación solo es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 05 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

7720.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JESÚS FILIBERTO BONILLA MELÉNDEZ Y
LUCILA RUBIO ORTIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00211/2021, relativo al Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarida y Custodia de Menor, promovido por la C. MIRIAM MONSERRATH RANGEL RUBIO, en contra de los C.C.

JESÚS FILIBERTO BONILLA MELÉNDEZ Y LUCIAL RUBIO ORTIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, la C. MIRIAM MONSERRATH RANGEL RUBIO, demandó en la Vía Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia de Menor, a los C.C. JESÚS FILIBERTO BONILLA MELÉNDEZ Y LUCILA RUBIO ORTIZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia definitiva que dicte su este juzgado, se decrete la Perdida de la Patria Potestad Guarda y Custodia, que ejercen JESÚS FILIBERTO BONILLA MELÉNDEZ Y LUCILA RUBIO ORTIZ.

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00211/2021.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JESÚS FILIBERTO BONILLA MELÉNDEZ Y LUCILA RUBIO ORTIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y el auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.- Para lo anterior, deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de enero de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7721.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS BARRÓN MARQUÉZ, denunciado por MATILDE GARCÍA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7775.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01344/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ELENA RODRÍGUEZ MEJÍA, denunciado por JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LUCIO, EDWIN MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARLENE ITZAMAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7776.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE RUIZ SALAZAR, denunciado por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7777.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ ROQUE Y/O J. GUADALUPE LÓPEZ ROQUE Y/O GUADALUPE LÓPEZ ROQUE Y/O GUADALUPE LÓPEZ, denunciado por NICOLASA RICO PUGA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7778.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANTONIO BALCÁZAR GONZÁLEZ, denunciado por ROSA MARGARITA RUEDA GUERRERO, NICTE-LOI BALCÁZAR RUEDA, ABRIL BALCÁZAR RUEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7779.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA SORIA LIGUEZ, denunciado por EDUARDO SORIA LIGUEZ, LISA AMIRA SORIA LIGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7780.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR VARELA RAMÍREZ Y GRACIELA GRIMALDO VILLANUEVA, denunciado por HÉCTOR VARELA GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de junio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7781.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUEVARA PEREZ Y MARÍA JUANA GARCIA RUIZ, denunciado por AIDA GUADALUPE GUEVARA GARCIA Y JUAN DAVID GUEVARA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7782.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS ALBERTO TORRES SANTIAGO, denunciado por la C. BRENDA TERESA ORTEGA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7783.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBA LUZ GUIPSOT CAMPOS, denunciado por MARTIN GUZMÁN MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 días de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7784.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MILÁN FERREIRA, denunciado por LILIANA CHONG MILLÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7785.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO VELASCO RAMOS (*sic*), denunciado por los Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO VELASCO RAMOS, denunciado por los C.C. MARTHA LETICIA AZUARA HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación del menor D.H.V.A. Y BRYAN EMMANUEL VELASCO AZUARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7786.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO MAR LUNA denunciado por MA. DEL CONSUELO GONZÁLEZ RAMÍREZ, asignándosele el Número 01063/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de noviembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7787.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ, denunciado por MARCO ANTONIO CASTILLO REYES, MARÍA CLEOTILDE CASTILLO REYES, FELIPA REYES DUARTE, asignándosele el Número 01073/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de noviembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018

emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7788.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RAÚL RAMÍREZ RIVERA, quien falleciera en fecha: veintiuno de junio de dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA ESTELA VALDEZ CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00640/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7789.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 11 de noviembre de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TEODORO URIBE NIEVES, denunciado por MARTHA IMELDA FERNÁNDEZ, ADRIANA URIBE FERNÁNDEZ, CESAR URIBE FERNÁNDEZ Y MAGALY URIBE FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7790.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente 00879/2021, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTILLO GIL denunciado por los C.C. MARÍA DEL PILAR MONTOYA MARQUÉZ Y DIEGO ROBERTO CASTILLO MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7791.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00954/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA RÍOS NAVA denunciado por NARCISO TORRES HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

7792.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00991/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSUELO MORALES SEGURA Y/O CONSUELO MORALES DE GARCIA, denunciado por OSCAR GARCIA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7793.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 987/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JOSÉ BRICEÑO JR., promovido por GUADALUPE BRISEÑO VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7794.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de Noviembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el

Expediente Número 1024/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA VÁZQUEZ PEÑALOZA, promovido por los Ciudadanos JOSÉ LUIS DE LA CRUZ CARDONA Y KARLA LIZETH DE LA CRUZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

7795.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BORJAS PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ADRIANA BAZADONI ROCHA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7796.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de noviembre de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el

Estado, dio por radicado el Expediente Número 00986/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO GONZÁLEZ JASSO, denunciado por DULCE MA. GONZÁLEZ JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre del 2021.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7797.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA GALARZA CONTRERAS, JUAN FRANCISCO ASTELLO GUEVARA, denunciado por NICOLÁS ASTELLO GALARZA, MA. EZEQUIEL ASTELLO GARZA, MA. DE LA LUZ ASTELLO GALARZA Y JUAN CARLOS ASTELLO GALARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7798.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 01441/2021, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA MONTALVO GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA ELENA ANGLÉS MONTALVO, SARA GABRIELA ANGLÉS MONTALVO, ROSA DEL CARMEN ANGLÉS MONTALVO Y CLAUDIA PATRICIA ANGLÉS MONTALVO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de noviembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

7799.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01481/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por GABRIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MA. LUISA ROMÁN RODRÍGUEZ, SAN JUANA ROMÁN RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de noviembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

7800.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diez de noviembre del año dos mil veintiuno se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01422/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUTIÉRREZ GARZA, denunciado por TERESA ARIAS NUNGARAY, JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ ARIAS, MIRIAM GUTIÉRREZ ARIAS, NELLY ONEIDA GUTIÉRREZ ARIAS, MARÍA TERESA GUTIÉRREZ ARIAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7801.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01433/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA VARGAS ESPINOZA denunciado por VALENTINA ESPINOZA NAVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del dos mil veintiuno.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7802.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de julio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, denunciado por MIREYA LUZ ZEFERINO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIREYA LUZ ZEFERINO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7803.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de noviembre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por VIRIDIANA JOCELYN HERNANDEZ MANRÍQUEZ Y VIVIANA JAQUELINE HERNANDEZ MANRÍQUEZ, a bienes de JOSÉ MANRÍQUEZ MUÑOZ, BERTHA VÁZQUEZ CHÁVEZ, SONIA MANRÍQUEZ VÁZQUEZ, ROSA MARÍA MANRÍQUEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7804.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de octubre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la

radicación del Expediente Número 01293/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GARZA CANTÚ, denunciado por C.C. ALBESA GARZA CANTÚ, MARÍA GUADALUPE, DOMINGO IVÁN, MYRNA ALBEZA, MARISELA, MARIO ALBERTO, JUAN GERARDO, JOSÉ ALFREDO Y MARTHA IDALIA todos de apellidos GARZA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7805.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO DE LEÓN CHÁVEZ, denunciado por KRYSTAL YAMILEZ PACHECO PADRÓN E HIRMA PADRÓN RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a HIRMA PADRÓN RODRÍGUEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7806.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2021; relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. RUTH CANGAS RENTERÍA, EDGAR CHAIR MARTÍNEZ CANGAS, EDUARDO ERIK MARTÍNEZ CANGAS, FEBE YLENIA MARTÍNEZ CANGAS, MADAI MARTÍNEZ CANGAS, MYRIAM GUADALUPE MARTÍNEZ CANGAS, ROODE ELIZABETH MARTÍNEZ CANGAS Y RUTH VERÓNICA MARTÍNEZ CANGAS, a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7807.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS GUZMÁN CUERVO, LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS, DULCE ITZEL Y RAÚL FERNANDO de apellidos BARRAGÁN GUZMÁN a bienes del C. LUIS ALBERTO BARRAGÁN HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7808.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JORGE JULIO SÁNCHEZ CEJA, VIRGINIA BERTHA SÁNCHEZ CEJA, MARGARITA ROSA CRUZ SÁNCHEZ, EMILIO CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD CRUZ SÁNCHEZ, GLORIA ELENA CRUZ

SÁNCHEZ, LUCILA CRUZ SÁNCHEZ, a bienes de EMMA SÁNCHEZ CEJA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7809.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA SANDOVAL MONTEMAYOR, denunciado por la C. VALERIA SÁNCHEZ ABUNDIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7810.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN SOBERON PEREZ, denunciado por los C.C. BERTHA IBARRA PEREZ, JESÚS IVÁN, MAYRA BERTHA, MACARENA SANJUANA, MARCO ANTONIO Y MARTIN DE JESÚS todos de apellidos SOBERON IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7811.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LLANAS, denunciado por los Ciudadanos NARNO OBIDIO SALINAS REYES, MARÍA GUADALUPE SALINAS LLANAS, NINFA MINERVA SALINAS LLANAS Y KARINA ELIZAVETH SALINAS LLANAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7812.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO RODRÍGUEZ LOREDO, promovido por la C. ANDREA GUADALUPE RODRÍGUEZ ARVIZU, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 09 de noviembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7813.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MICAELA AVALOS MARTÍNEZ, promovido por el C. GONZALO RAMÍREZ NÚÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7814.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO LÓPEZ PEREZ, denunciado por YOLANDA JASSO BUSTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7815.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2021, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA CRUZ MÉNDEZ, denunciado por CRESENCIO JARAMILLO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7816.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN MENDOZA SOLANO, denunciado por GREGORIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7817.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO CHAGOLLA MARES, denunciado por BLANCA DULCE JAZMÍN PEREZ CHAGOLLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7818.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA BÁEZ PINEDA, denunciado por RAMÓN SALAZAR MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7819.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO DELGADO LÓPEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en Hidalgo, Tamaulipas instestado que fuera denunciado por JUANA REYES GARCÍA Y FERNANDO DELGADO REYES hago de su conocimiento que por auto de fecha 05 de noviembre de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7820.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BARTOLOMÉ GUTIÉRREZ MONDRAGÓN denunciado por JUANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ELISA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ESPERANZA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DAMASIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, LUCIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, REYNA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BARTOLO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, AUDELIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BENJAMÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Y ESPERANZA MARTÍNEZ VILLANUEVA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7821.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00201/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN LUIS ALVARADO DELGADO, denunciado por ANTONIA NOEMÍ HERNANDEZ CASTILLO, LUIS ISAIAS ALVARADO HERNANDEZ, Y DARIANA MERCEDES ALVARADO HERNANDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con

Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

7822.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Clavel Azucena Quintnailla Galván, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año actual, radicó el Expediente Número 00220/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de EDUARDO RAFAEL LUGO GONZÁLEZ, denunciado por YESSICA YANETH DÁVILA FLORES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7823.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00261/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARÍA GUADALUPE GARCIA MENDOZA denunciado por REYNALDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, LUCIO VÁZQUEZ GARCIA, MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ GARCIA Y REYNALDO VÁZQUEZ GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con

Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

7824.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00262/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO SALAZAR BÁEZ, ORALIA MARTÍNEZ GÓMEZ, denunciado por CLAUDIA ÁNGELA SALAZAR MARTÍNEZ, JAVIER ANTONIO SALAZAR MARTÍNEZ, JESÚS FABIÁN SALAZAR MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de noviembre de 2021.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7825.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre FRANCISCA ELOINA MUÑOZ NÚÑEZ, denunciado por JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ MUÑOZ, ANTONIO MARK GONZÁLEZ MUÑOZ, DALIA AMAPOLA GONZÁLEZ MUÑOZ, GLADIOLA GONZÁLEZ MUÑOZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2021

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7826.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorzar Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL CHAVARRÍA PALAFOX, promovido por ESMERALDA ESPARZA CHAVARRÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de septiembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7827.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los Testigos de Asistencia C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO VILLELA GARCIA Y MARÍA EUGENIA ALVARADO ARROYO promovido por ZABDIEL ZACRY VILLELA ALVARADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de octubre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

7828.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ OVALLE, promovido por GUADALUPE GARCÍA CUELLAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 30 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7829.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los Testigos de asistencia C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno,

ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIBORIO SALAZAR HERNANDEZ, promovido por MARÍA TRINIDAD SALAZAR ALFARO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7830.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00393/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GENARO GARZA MALDONADO Y DORA GARZA REYNA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera 82 y kilómetro 10 en el Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7831.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00275/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL RODRÍGUEZ MONTELONGO, denunciado por ERIKA ROCÍO RODRÍGUEZ GÓMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

7832.- Diciembre 2.- 1v.